



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 553–2022-UNAM

Moquegua, 03 de Agosto de 2022.

VISTOS, el Informe N° 207-2022-DIGA/CO-UNAM del 27.07.2022, el Informe Legal N° 0467-2022-OAJ/CO-UNAM del 26.07.2022, el Informe N° 1050-2022-OPP/UNAM del 15.07.2022, el Informe N° 914-2022-UP-OPEP/UNAM del 15.07.2022, el Informe N° 1095-2022-APTL-UEI/UNAM del 13.07.2022, el Informe N° 313-2022-OTI-PRES/UNAM del 13.07.2022, el Informe N° 1086-2022-APTL-UEI/UNAM del 12.07.2022, el Informe N° 0285-2022-CANR/UEI/UNAM del 28.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 003-2022/EDST y Memorándum N° 53-2022-APTL-UEI/UNAM, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Inversiones (UEI) recibe y remite el Expediente de la Ficha Técnica para el “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, al respecto, con Informe N° 0285-2022-CANR/UEI/UNAM, el Especialista en Supervisión de la UEI, concluye otorgando su conformidad al contenido de la Ficha Técnica, debido a que se encuentra técnica y normativamente fundamentada para su ejecución con el presupuesto y el plazo arriba indicados, contando con el Visto Bueno de la Oficina de Tecnología de la Información, según Informe N° 313-2022-OTI-PRES/UNAM, conformidades que se encuentran validadas por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones -UEI.

Que, con Informe N° 1050-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal a través del Informe N° 914-2022-UP-OPEP/UNAM emitido por la Unidad de Presupuesto, quien señala que, la ficha técnica denominada “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA” será financiado por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro. 18 canon, sobre canon, regalías mineras; por lo que, emite Opinión Favorable para su aprobación por el importe de S/ 820,063.98 (ochocientos veinte mil sesenta y tres con 98/100 soles).

Que, asimismo, es de precisar que, el costo de la Ficha Técnica de “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” es de S/ 820,063.98, desagregado de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO	664,019.42
Gastos de dirección técnica 10%	66,401.94
Gastos de supervisión 7%	46,481.36
Gastos de liquidación 1.5%	9,960.29
Gastos de gestión y organización administrativa 5%	33,200.97
COSTO INDIRECTO	156,044.56
TOTAL	820,063.98

Que, con Informe Legal N° 0467-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la Ficha Técnica para el “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” que contiene: MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE PLANILLA DE METRADOS, PRESUPUESTO GENERAL, PRESUPUESTO ANALITICO, RELACIÓN DE INSUMOS, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS POR SUBPRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, PANEL FOTOGRÁFICO, PLANOS DE EJECUCION DE ACTIVIDAD Y ANEXOS; con 286 folios, debidamente firmada por sus autores y visado por la jefatura y del Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones; señala que, esta Ficha Técnica tiene por objeto Mejorar sustancialmente la prestación de servicios de la institución, teniendo una infraestructura que brinde confort a los usuarios, por medio de acciones de mantenimiento correctivo y preventivo; la infraestructura materia de mantenimiento se encuentra ubicada en la Av. Circunvalación, Lote B sub lote 3 del Fundo El Gramadal, Distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, debiendo ser ejecutado con un presupuesto total de S/820.063.98; en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendarios; asimismo, señala que, de acuerdo a lo previsto en el inciso d) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, dentro del ciclo de inversión se encuentra la fase de funcionamiento, que comprender la operación y el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión; así mismo, precisa que, estando a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1252, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige, entre otros, por el principio de “La inversión debe programarse teniendo en cuenta la provisión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión”; por tanto, a tenor de lo señalado en el inciso l del numeral 18.2 y el numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios como es la Universidad Nacional de Moquegua; en consecuencia, corresponde a la Entidad, programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se apruebe la Ficha Técnica de “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, a ser ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 820,063.98 SOLES y en un plazo de 120 días calendarios.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 553–2022-UNAM

Que, con Informe N° 207-2022-DIGA/CO-UNAM, el Director General de Administración con opinión favorable, remite al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Expediente que contiene la solicitud de aprobación vía Acto Resolutivo de la FICHA TÉCNICA PARA EL “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”; la misma que cuenta con las Opiniones Técnica y Legal favorables.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Ficha Técnica de “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, a ser ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 820,063.98 SOLES y en un plazo de 120 días calendarios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Ficha Técnica de “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, a ser ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 820,063.98 SOLES y en un plazo de 120 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (e)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL